

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO TRANSPORTE POR CARRETERA DE LAS SELECCIONES ASTURIANAS EN EDAD ESCOLAR A LOS DIFERENTES CAMPEONATOS DE ESPAÑA PARA LOS AÑOS 2019 Y 2020.

1.- Objeto del contrato

La necesidad administrativa a satisfacer es el servicio de transporte de las selecciones autonómicas a los campeonatos de España, siendo la Dirección General de Deporte competente, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, artículo 14.1 b) en la promoción y el desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar.

En el conjunto de atribuciones, funciones y potestades que ostenta la Dirección General de Deporte en la promoción y desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar se encuentra la convocatoria que realiza cada septiembre de los Juegos Deportivos en Edad Escolar, que financia junto a los ayuntamientos participantes en los mismos. Para completar la competición al final de cada temporada, la Administración General del Estado a través del Consejo Superior de Deportes procede a convocar los Campeonatos de España en Edad Escolar, pudiendo suceder que para las modalidades que no exista dicho Campeonato, las diferentes federaciones españolas organicen estos mismos campeonatos en edad escolar por federaciones territoriales. Para el cumplimiento del fin institucional de promoción del deporte en edad escolar la Dirección General de Deporte tiene la necesidad de proceder a contratar los servicios de transporte.

2.- Condiciones técnicas del contrato Lotes 1 y 2 (Autobús 55 plazas y Autobús 25 plazas)

El adjudicatario de cada lote viene obligado a la prestación de las funciones en que se desarrolla el servicio contratado, se realizarán conforme se detalla:

- Los itinerarios no son reiterativos y el calendario es libre. Se trata de un servicio discrecional. Los servicios podrán realizarse en cualquier día y hora de la semana.
- Los autobuses deberán tener seguro obligatorio de viajeros y cumplir con todo lo estipulado reglamentariamente para este tipo de servicios, en cuanto a documentación e inspecciones.
- El número de autobuses que podrá coincidir en una misma jornada puede llegar a 4 unidades.
- El conductor asignado a cada servicio habrá de conocer la ruta que va a realizar.
- El adjudicatario deberá de hacerse cargo de todos los elementos humanos y técnicos necesarios para la prestación del servicio, pudiendo ser necesario la participación de varios conductores en el mismo servicio en función de la distancia y los horarios comprometidos.

- El vehículo llegará puntual según la hora determinada al punto de partida, debiendo estar el vehículo en las condiciones que impone la normativa vigente, tanto en lo que se refiere a la seguridad como en la confortabilidad, limpieza y cualquier otra circunstancia que incida en la comodidad de los usuarios.
- En todos los vehículos utilizados deberá de colocarse un cartel en la luna delantera, en tamaño A-2, con el eslogan "DEPORTE ASTURIANO / GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS".

Oviedo, 30 de mayo 2018.

La Jefe del Servicio de Planificación y Promoción del Deporte



Maria Isabel Castillo Guerrero